



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 051 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 15 ENE 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 003-2019-GRA/GR de fecha 03 de Enero del 2019, mediante el cual se ha designado al CPC. **EFRAIN MOROTE HUARANCCA**, como Director del Programa Sectorial IV, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N°30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 8 de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; y en tal sentido el numeral 9.2 del art. 9 de la citada ley, señala que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, es pertinente modificar el art. Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional No.003-2019-GRA/GR de fecha 03 de Enero del 2019, respecto a las remuneraciones que determina los alcances del Régimen de Contratación Administrativa – CAS para funcionarios, debiendo ser lo correcto que



la remuneración será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público – FAG.;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el acto administrativo, en el artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional No.003-2019-GRA/GR de fecha 03 de Enero del 2019, mediante el cual se ha designado al CPC. **EFRAIN MOROTE HUARANCCA**, como Director del Programa Sectorial IV, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, cuya remuneración será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público – FAG.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional No.003-2019-GRA/GR de fecha 03 de Enero del 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR